



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°172-2024-MDVO-GM

Veintiseis de Octubre, 15 de Mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N°0870-2024-MDVO-OF.ABAST, de fecha 13 de mayo de 2024; el Proveído N°7814-2024-MDVO-OGA, de la Oficina General de Administración, de fecha 14 de mayo de 2024; la Opinión N°431-2024-MDVO-OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, **relacionados a Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024 VERSION N° 8 de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; así el PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser financiada por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, con fecha 13 de mayo de 2024, mediante el Informe N°0870-2024-MDVO-OFIC.ABAST, la oficina de Abastecimiento, solicita modificación de Plan Anual de Contratación año 2024 Versión N°8, con los siguientes procedimientos de selección, conforme al cuadro adjunto:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE FINANCIAMIENTO	MES PREVISTO
66	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL AA.HH. LAS DALIAS I ETAPA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2570777	S/ 896,361.85	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°172-2024-MDVO-GM

Veintiseis de Octubre, 15 de Mayo del 2024.

67	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN EL MERCADO DE ABASTOS SAN MARTIN DEL AA. HH. SAN MARTIN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 327,000.00	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO
68	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	INSTALACION DE CIELO RASO Y AIRE ACONDICIONADO EN LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 119,905.66	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO

Que, con fecha 14 de mayo de 2024, mediante **PROVEÍDO N°7814-2024-OGA**, la Oficina General de Administración deriva el expediente a la Gerencia Municipal, con el asunto: "Solicito Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2024 versión N° 8", y está a su vez mediante el **PROVEÍDO N°4850-2024-GM**, corre traslado del expediente a la Oficina General de Asesoría para la evaluación y emisión de la opinión legal correspondiente, a fin de emitir el acto resolutorio;

Que, con fecha 14 de mayo de 2024, mediante la **Opinión N°431-2024-MDVO-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a modificación de Plan Anual de Contrataciones, Año Fiscal 2024, Versión N°8, en la que se concluye lo siguiente: "Que, es legalmente viable la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2024, conforme a lo detallado por la oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 0870-2024-MDVO-OADM-OFFIC-ABAST, **recomienda se emita acto resolutorio por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;**

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, establece que: "*El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°080-2023-MDVO-CM, de fecha 28 de diciembre de 2023, se **aprueba** el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre;

Es preciso señalar que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "*Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°172-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 15 de Mayo del 2024.

Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y su modificatoria, señala que: **"De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones 7.1.1** De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, 7.1.2 A partir del Cuadro Multianual Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE."

En relación a lo anterior, la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, establece lo siguiente:

Artículo 11.- La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO)

11.1. La PMBSO es el proceso a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres (03) años, a fin de lograr la previsión racional y trazabilidad de los mismos. (...).

Artículo 25.- Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)

25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de necesidades priorizadas por la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos (...).

Artículo 27.-

27.1. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, **a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades (...).**

En ese sentido, teniendo en cuenta que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración han validado la información técnica del contenido el PAC para el año 2023, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta legalmente viable se continúe con el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas a la GERENCIA MUNICIPAL mediante la Resolución de Alcaldía N° 198-2021-MDVO-A, rectificada por Resolución de Alcaldía N° 226-2022-MDVO-A y ratificada por Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDVO-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutorias administrativas para: **"3. Aprobar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (...)"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, AÑO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE A LA VERSION 8. conforme al cuadro propuesto por la Oficina de Abastecimiento, para incluir los siguientes procedimientos de selección:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°172-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 15 de Mayo del 2024.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PREVISTO
66	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LAS AA.HH. LAS DALIAS I ETAPA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2570777	S/ 896,361.85	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO
67	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN EL MERCADO DE ABASTOS SAN MARTIN DEL AA. HH. SAN MARTIN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 327,000.00	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO
68	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	INSTALACION DE CIELO RASO Y AIRE ACONDICIONADO EN LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 119,905.66	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento para la publicación en el portal SEACE de la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
ING. TOMAS FIESTAS ECHA
 GERENTE MUNICIPAL
 CIP: 52648